Constancia de Desempeño de labores o comisiones temporales en lugares distintos al de Adscripción (Anexo IV)

NÚM. DE OFICIO DE LA ORDEN DE MINISTRACIÓN DE VIÁTICOS Y PASAJES: Oficio No. AGEPRO/DDG/CGPRO/CEF/DESE/0042/XI/2019

POR EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ANTE LA CUAL SE DESARROLLÓ LA COMISIÓN.	
HAGO CONSTAR QUE EL C.	Rosimary Franco Estañol
LABORÓ EN ESTA CIUDAD DE:	Ciudad de México
LOS DÍAS:	18 al 19 de noviembre del 2019
Gabriel Mojica NOMBRE Y FIRMA	Centro de Estudios para la Preparación y Evaluación Socioeconómica de Proyectos SELLO

POR LA DEPENDENCIA QUE GENERÓ LA COMISIÓN EL COMISIONADO CUMPLIÓ CON LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS EN TIEMPO Y FORMA CON BASE EN LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS.	
TITULAR DE LA UNIDAD RESPONSABLE	
M. ESP. LUIS MICHAEL GONZÁLEZ LLANES NOMBRE Y FIRMA	AGEPRO 18 NOV 2019 RECIBIDO DIRECCIÓN DE ESTUDIOS SOCIECONOMICO SELLO

QUINTANA ROO
GOBIERNO DEL ESTADO
2016 • 2022

M. SAES. Rosimary Franco Estañol
Jefe de Departamento de Rentabilidad Social

MÁS Y MEJORES OPORTUNIDADES

AGEPRO
AGENCIA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Asunto: **Justificación de Comprobación**
Cancún, Quintana Roo a 21 de noviembre del 2019

"2019, Año del respeto a los Derechos Humanos"

LIC. JULIO HAN CHAN
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
P R E S E N T E.

Manifiesto a usted que atendiendo al "ACUERDO POR EL CUAL SE DECRETA LINEAMIENTOS PARA REGULAR EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS Y PASAJES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL Y PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo de Fecha 15 de marzo de 2018, en el cual en su capítulo 1, Disposiciones Generales, Artículo 2 señala que las dependencias, Órganos Administrativos Descentrados y entidades de la Administración pública PARAESTATAL no podrán establecer mayores requisitos que los previstos en estos lineamientos, salvo lo dispuesto en otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables, en el cual el Artículo 19 Fracción I señala : "que la comprobación de los importes asignados para el cumplimiento de la comisión oficial, deberá de ser con la presentación de los anexos correspondientes adjuntando a los mismos los comprobantes fiscales que respalden las erogaciones efectuadas por objeto de la encomienda oficial, señalando dicha fracción que se encuentran exentos de presentar los comprobantes fiscales, el personal de nivel 500 al 5130, de acuerdo al tabulador de viáticos señalado en el Artículo 21 de estos lineamientos, y el cual señalado que la suscrita cuenta con nivel 500 A, por lo que tomando en consideración que no existe acuerdo, circular o documento alguno en contrario, del cual se tenga conocimiento, se solicita de la manera más atenta se tenga consideración lo manifestado en los Artículos aludidos, y no sean requeridos los comprobantes fiscales de la comisión realizada; lo anterior para los trámites administrativos a los que haya lugar.

Sin otro particular por el momento, y esperando contar con su gentil atención al presente, hago la ocasión propicia para enviarle un atento y cordial saludo

A T E N T A M E N T E

C.c.p. M. ESP. Luis M. González Llanes. – Director de Estudios Socioeconómicos.
C.c.p. Lic. Yarely Gómez Sansores – Jefe de Departamento de Finanzas. Para su conocimiento
C.c.p. Consecutivo
RFE/mab*

Departamento de Rentabilidad Social
Sm.3 Mz.10 Lote 73-1 Local 501 Torre B, Av. Bonampak y Calle Sierra C.P. 77500
Cancún, Quintana Roo, México.
Tel.: (998) 8841923
rosimary.franco@agepro.gob.mx